

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTyS)

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES

		HOMOCLAVE	DDE-03
NOMBRE	TRÁMITE	X	SERVICIO
Baja de Establecimiento de Mediano y Alto Impacto.			
DESCRIPCIÓN			
Las personas físicas o jurídica-colectivas al dejar de ejercer sus actividades comerciales o de prestación de servicios en forma definitiva, deberán hacer del conocimiento al Ayuntamiento para darla de baja de los padrones administrativo y fiscal.			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículos 16 y 25 fracción V de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Licencia de Baja de Establecimiento		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Permanente	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA	No aplica
PRESENCIAL	ATENCIÓN TELEFÓNICA	EN LÍNEA	PRE-GESTIÓN EN LÍNEA
Acudir a las Oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico	712 122 5901 EXT. 105	No aplica	https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeS4Jr91QzhEZ9BNqYW hXYkvsq82gbHupKPn22h6xbliSFr wv/viewform
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando el establecimiento comercial haya dejado de ejercer la actividad comercial de manera definitiva.		

REQUISITOS		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
El particular podrá asistir presencialmente y/o presentar la pre-gestión del trámite de solicitud a través de la página web oficial cumpliendo los siguientes requisitos;			
1. Licencia anterior.	No	Si (1) simple	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico vigente. Procedimiento "Baja de Establecimiento Comercial, Industrial y/o de Servicio de Mediano y Alto Impacto". Página 37.
2. Carta poder simple e identificación oficial de la persona que realiza el trámite, en caso de no acudir el titular o representante legal.	Si (1) cotejo	No	Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
El particular podrá asistir presencialmente y/o presentar la pre-gestión del trámite de solicitud a través de la página web oficial cumpliendo los siguientes requisitos;			
1. Licencia anterior.	No	Si (1) simple	Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico vigente. Procedimiento "Baja de Establecimiento Comercial, Industrial y/o de Servicio de Mediano y Alto Impacto". Página 37.
2. Carta poder simple e identificación oficial de la persona que realiza el trámite, en caso de no acudir el titular o representante legal.	Si (1) cotejo	No	Artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
-----------	-----------	-----------	-----------

FORMATOS DESCARGABLES	No aplica
------------------------------	-----------

PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO

- 1.- La o el Ciudadano acude a la ventanilla a solicitar dar de baja su establecimiento con licencia anterior, mencionando la fecha exacta en que dejó de ejercer actividades.
- 2.- La o el Auxiliar Administrativo recibe la licencia anterior y le manifiesta el lapso de tiempo del trámite.
- 3.- La o el Jefe del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones revisa la licencia que la o el ciudadano ingreso e inspecciona físicamente el inmueble en donde estaba el establecimiento para comprobar su inoperatividad.
- 4.- Una vez elaborada y firmada la Licencia, la o el Auxiliar Administrativo comunica vía telefónica a la o el ciudadano que ya está lista su Licencia de Baja del Establecimiento.
- 5.- La o el ciudadano realiza el pago en la ventanilla de tesorería de la Dirección de Desarrollo Económico.
- 6.- La o el Ciudadano recibe la Licencia original de Baja del Establecimiento.

HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL AL TRÁMITE O SERVICIO (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y/O NOTICIAS)

No Aplica

PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS	No aplica".	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica

DURACIÓN DEL TRAMITE O SERVICIO	5 minutos.			PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA			3 días hábiles		
COSTO	El costo lo determina la Tesorería Municipal de acuerdo al giro, metros cuadrados y ubicación. Esto en referente al valor de la UMA, \$ 113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N).								
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.								
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja de la Tesorería Municipal, ubicada en la Dirección de Desarrollo Económico.								
OTRAS ALTERNATIVAS	Cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Palacio Municipal y/o mediante transferencia a la cuenta y/o clave interbancaria del Ayuntamiento.								

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	Prevía emisión de la licencia de baja de establecimiento, la Dirección de Desarrollo Económico, a través del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones, ejecuta una visita de inspección en el inmueble en donde estaba ubicado el establecimiento para verificar que haya dejado de ejercer actividades comerciales o de servicio, siendo ostensible su inoperancia definitiva.				
¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?	No aplica		FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante el Órgano Interno de Control Municipal, ubicada en: Calle Roberto Barrios Castro, S/N, Col. Las Fuentes, C.P. 50455, Atlacomulco, Estado de México. Teléfono: 712-124-60-50.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal vigente.	

DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Los actos o resoluciones de los órganos municipales podrán ser impugnados por la parte afectada, con el objeto de modificarlos o revocarlos mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad o vía Juicio Administrativo, de conformidad con lo que establece el Código de Procedimientos Administrativos.		FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 262 del Bando Municipal vigente.
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SÍ X	NO	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Inspección y/o Verificación a unidades económicas o comercios dedicados a la prestación de servicios o venta de diferentes insumos o productos.
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA	Mtra. En H. D. Malinali Quiahuitl Aramburu Hernández. Directora de Desarrollo Económico.		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	Licencia de funcionamiento anterior
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	Corroborar que la Unidad Económica cumpla con los permisos y/o licencia y/o autorización y/o dictámenes para su adecuado funcionamiento de acuerdo a su giro comercial o de servicios			

DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Dirección de Desarrollo Económico			Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Elizabeth Juárez Romualdo.				
CALLE	Avenida Adolfo López Mateos, esquina calle Geranio.		NO. EXT.	SN	NO. INT.	SN
COLONIA	Isidro Fabela		MUNICIPIO	Atlacomulco		
C.P.	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.			
LADA	TELÉFONOS		EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO		
712	12 2 59 01		105	licencias@atlacomulco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL TRÁMITE O SERVICIO						
OFICINA	No Aplica					

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Tengo que pagar impuestos por dar de baja mi negocio?
RESPUESTA	Dependiendo de los registros Fiscales de la Tesorería Municipal.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Con esta baja ya no tendré adeudo del establecimiento comercial con el Ayuntamiento?
RESPUESTA	No, una vez que se concluyó el trámite su crédito fiscal se termina.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Me van a cobrar todos los años que dejé de operar sin que mediara aviso?
RESPUESTA	A través de la inspección se verificará cuando dejó de operar su establecimiento y el oficio de baja detallará esa fecha.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No Aplica	



RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 Lic. Elizabeth Juárez Romualdo. Jefe del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.	 Mtra. en H. D. Malinalli Quiahuitl Aramburu Hernández. Directora de Desarrollo Económico.	OCTUBRE 2025